

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de mayo de 2020.-

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Gustavo Zelaya**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: Dispònese por medio del presente Proyecto de Ordenanza la creación del Registro Web de Emprendedores y Oficios de San Fernando del Valle de Catamarca". A los fines de fomentar y difundir el empleo privado genuino en nuestra ciudad capital.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de ordenanza promueve una herramienta para el fomento y generación de empleo autogestionado, destinado a todas las personas que posean conocimiento de algún oficio y/o a quienes desarrollan emprendimientos, de manera que todos ellos puedan inscribirse en el Registro Web de Emprendimientos y Oficios de la provincia, creado por el presente proyecto.

El Registro tendrá como misión principal, difundir un listado de profesionales en oficios como cerrajería, plomería, electricistas, mecánica, gasistas, peluquería, en otros; todos previamente capacitados, ya que para poder inscribirse en el Registro, deberán acreditar sus conocimientos a través de certificado o habilitación otorgados por autoridad competente. También contará con una lista de emprendedores de diferentes rubros como dulces regionales, artesanías, ropa, etc., de manera que el sitio web permitirá, entre sus opciones, que los interesados puedan realizar la búsqueda de servicio o producto que necesiten, como así quienes necesiten trabajo, tendrán la posibilidad descargar su currículum vitae para ser contactados.

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. Nº 4323/07

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



El correcto funcionamiento del método propuesto, representa la concreción de una política pública de gobierno en este caso municipal dirigida a la generación de empleo genuino, ya que constituye una herramienta de contacto entre la ciudadanía, los trabajadores de oficios y los productos de emprendedores. El registro además preverá un servicio de calificación con estrellas de acuerdo al desempeño del quien prestó el servicio, garantizando de esta manera la correcta prestación del mismo, brindando seguridad y confianza al momento de contratar o comprar lo que el vecino necesite.

Este proyecto de ordenanza, para un mejor funcionamiento del nuevo sistema que se aventura a implementar, propone al departamento ejecutivo municipal a través de la autoridad de aplicación pertinente, celebrar convenios de cooperación con escuelas de oficios, con la intención de que en un futuro sean ellas quienes acrediten los saberes e inscriban a sus alumnos graduados en el registro. La posibilidad de contar con esta herramienta, permitiría otorgar mayor difusión a los oferentes de oficios y productos, para que la ciudadanía los conozca, expandiendo la generación de empleo del sector privado en el territorio de nuestra ciudad, lo que permitirá fortalecer la actividad económica autogestiva y el sostenimiento de los emprendimientos y del empleo privado.

La inscripción en el Registro, permitirá al trabajador acceder a un empleo formal, ya que deberá contar con inscripción en AFIP en cualquiera de sus categorías, ya sea Monotributo Social o Responsable Inscripto, con ello se pretende que cada trabajador logre acceder a más oportunidades para crecer, ya que al poder emitir facturas tendrá la posibilidad de reunir las condiciones necesarias para por ejemplo, ser proveedor del Estado, mejorando la calidad de vida de su familia y fomentar el desarrollo de la economía de capitalina.

Por los motivos esgrimidos, y en busca del acompañamiento del Estado en la expansión del empleo privado, es que solicito a mis colegas concejales que me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto de ordenanza.-

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º.-Creación: Crease el Registro Web de Emprendedores y Oficios de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Artículo 2º.-Objetivos: El Registro Web de Emprendedores y Oficios de S.F.D.V de Catamarca, tendrá por finalidad:

- a.-**Generar condiciones igualitarias de trabajo digno y competitividad, mediante la promoción del trabajo formal;
- b.-**Fomentar la expansión del empleo autogestionado con el acompañamiento del Estado municipal;
- c.-**Brindar seguridad y confianza al momento de contratar un servicio y/o adquirir un producto;
- d.-**Anunciar capacitaciones, talleres y cursos útiles;

Artículo 3º.-Publicidad: El Registro Web de Emprendedores y Oficios de San Fernando del Valle de Catamarca, es de acceso público, gratuito, y debe estar disponible para su consulta por cualquier interesado con actualización permanente.

Artículo 4º.-Contenido: El sitio web deberá contener como mínimo tres opciones: Oficios, Emprendedores; conteniendo un listado de nombre, dirección y contacto discriminado por el rubro y; carga de currículum vitae.

Artículo 5º.-Régimen de puntuación: Los usuarios y/o consumidores, podrán calificar con estrellas del 1 al 5 la conformidad del servicio contratado o del producto adquirido, pudiendo comentar sus recomendaciones positivas o negativas.

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



Artículo 6º.- Requisitos de inscripción: deberán cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad de aplicación, entre los cuales deberá reunir los siguientes:

a.- Contar con habilitación o certificado otorgado por autoridad competente;

b.- Inscripción en la AFIP y/o Monotributo Social

Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación: Será la autoridad de aplicación la Secretaria de modernización y Desarrollo económico del municipio de San Fernando del valle de Catamarca y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8º.- Facúltese a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de cooperación con las escuelas de oficios de la provincia, tendientes a potenciar los efectos de la implementación del Registro creado por la presente ordenanza.

Artículo 9º.- Dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la vigencia de la presente, deberá dictarse la Reglamentación de esta ordenanza.-

Artículo 10º.- De forma.-